



DECRETO N° 961

TEMUCO,

07 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-25299
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION
Código Actividad	:	741.400
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 601
Nombre Del Contribuyente	:	SERVICIOS Y ASESORIAS EDUCACIONALES Y DE CAPACITACION LTDA
Rut	:	77.621.940-1
Dirección Particular	:	PORVENIR N°585
Nombre Rep. Legal	:	ÁLVAREZ FUENTES CARLOS EUGENIO
Rut Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	25.06.2015
Otorgación N°	:	230
Fecha Otorgamiento	:	25.06.2015
Rol Avalúo	:	157 -171

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)